

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **149** 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-014-2019

“SERVICIO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE PISO EN LAS ESCALERAS A Y B DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PLANTA CENTRAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”;*
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCPP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

- Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de los bienes y servicios equivalente, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal (...)”* de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento a la LOSNCP, establece: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;*
- Que,** el artículo 45 de la norma ibídem dispone: *“Calificación de participantes y oferta económica inicial. La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por:*
- 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (...)”.*
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, aplicables a los procesos de contratación pública, y en su artículo 12, establece: *“...las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación.”;*
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-5394-M de 05 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se dirige al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de la Planificación y Gestión Estratégica, e indica: "(...) *En atención al Informe Técnico para la Programación Anual de Planificación del gasto corriente Planta Central de la Dirección Administrativa de fecha 03 de junio de 2019, aprobado por la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, mediante el cual solicita la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de la Dirección Administrativa (...); adicionalmente solicita: "(...) una vez validada la información, agradeceré designar a quien corresponda, emitir la certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación de la dependencia en mención (...). La mencionada certificación permitirá (...) realizar adecuaciones y mantenimiento del edificio MAG (...);*
- Que,** atendiendo el requerimiento constante en el considerando precedente, con Memorando No. MAG-CGPGE-2019-1134-M de 07 de junio de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de la Planificación y Gestión Estratégica, remite la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0161, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión, indicando que luego de emitida esta certificación se obtendrán el aval, la certificación presupuestaria y demás trámites correspondientes;
- Que,** como consta en el Memorando No. MAG-CGAF-2019-5531-M de 10 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, emitir la certificación presupuestaria correspondiente para atender el proceso para la contratación del revestimiento de las escaleras A y B del edificio del MAG;
- Que,** mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-5592-M de 11 de junio de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, remitió a la señora Directora Administrativa, las certificaciones presupuestarias Nos. 344 y 345, requeridos para contratar el revestimiento de las escaleras A y B del edificio del MAG, con la correspondiente asociación de dichas certificaciones al SERCOP;
- Que,** con fecha 26 de junio de 2019, se emitió el documento "*Verificación de Catálogo Electrónico*", elaborado por la licenciada Geovanna Maribel Costta Naranjo, Servidora Pública de Apoyo 1 y aprobado por la arquitecta Consuelo Lombeyda Jarrín, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales, en el que certifican que: "(...) *la Unidad de Gestión de Servicios Institucionales, ha verificado que la contratación del SERVICIO PARA LA PROVISION E INSTALACION DEL REVESTIMIENTO DE PISO EN LAS ESCALERAS A Y B DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública de Ecuador – SOCE*";
- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-6374-M de 27 de junio de 2019, la arquitecta Consuelo Patricia Lombeyda Jarrín, Servidora Pública 7 y Responsable de la Unidad de Servicios Institucionales, presentó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, el documento denominado "*Necesidad para contratar el servicio para la provisión e instalación del revestimiento del piso en las escaleras A y B del edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central*"; y, solicitó: "(...) *disponga a quien corresponda inicie el proceso respectivo de contratación*";

- Que,** según se desprende del Memorando No. MAG-CGAF-2019-6383-M de 27 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) disponga a quien corresponda proceda con la inclusión del ítem que detallo a continuación del Servicio de Provisión e Instalación del Revestimiento de Piso de las Gradadas A y B, del edificio del MAG-Planta Central";
- Que,** con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 035-MAG-2019 de 03 de julio de 2019, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: "**Artículo 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "SERVICIO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE PISO EN LAS ESCALERAS A Y B DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL (...)", y dispuso a la Dirección Administrativa, proceda a la publicación inmediata del referido acto administrativo en el portal de compras públicas del SERCOP;
- Que,** mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-8479-M de 13 de agosto de 2019, el ingeniero Manuel Guarderas Ayala, Director Administrativo (subrogante), solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la designación del servidor Adrián Patricio Aguas Camacho, Servidor Público 7, como delegado técnico y responsable de la fase precontractual en el proceso para la contratación del "SERVICIO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE PISO EN LAS ESCALERAS A Y B DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL";
- En el mismo documento, el Director Administrativo (subrogante), sugiere a la servidora Narcisca Verónica Maliza Castro, Analista de la Unidad de Gestión de Servicios Institucionales, como administradora del contrato que se derive de la ejecución del procedimiento precontractual antes señalado;
- Que,** la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-8557-M de 15 de agosto de 2019, indicó: "(...) en virtud de las facultades legales que me asisten; y, al no existir impedimentos de carácter legal, esta Coordinación acoge la sugerencia planteada (...)", y, designó a la ingeniera Narcisca Verónica Maliza Castro, Analista de la Unidad de Gestión de Servicios Institucionales, como administrador del contrato que se derive del procedimiento para la contratación del "SERVICIO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE PISO EN LAS ESCALERAS A Y B DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL"; y, al ingeniero Adrián Patricio Aguas Camacho, como delegado técnico responsable de la etapa precontractual del procedimiento referido;
- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-8640-M de 16 de agosto de 2019, el ingeniero Manuel Andrés Guarderas Ayala, Director Administrativo (subrogante), solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso para la contratación del "SERVICIO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE PISO EN LAS ESCALERAS A Y B DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL", para lo cual remite, entre otros, los siguientes instrumentos: el término de referencia para la contratación solicitada y el informe de cálculo del presupuesto referencial.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código No. **SIE-MAG-014-2019**, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE PISO EN LAS ESCALERAS A Y B DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, con un plazo de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- APROBAR el presupuesto referencial, cronograma y el pliego precontractual, que han sido elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el área requirente, para la contratación del “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE PISO EN LAS ESCALERAS A Y B DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

Artículo 3.- DESIGNAR al ingeniero Adrián Patricio Aguas Camacho, Servidor Público 7, como delegado técnico responsable de la etapa precontractual del proceso para la contratación del “SERVICIO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE PISO EN LAS ESCALERAS A Y B DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”.

El delegado técnico responsable de la etapa precontractual del proceso, deberá llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación técnica, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese. 26 AGO. 2019

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



